

**RESOLUCIÓN RECTORAL 10/2016, DE 7 DE MARZO, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CAMPUS ANTONIO MACHADO**

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la *Explotación del servicio de bar-cafetería del Campus Antonio Machado*, y en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO** y **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**

Mediante resolución de 25 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación para la Explotación del servicio de bar-cafetería del Campus Antonio Machado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.**

Mediante resolución de 25 de noviembre de 2015 se anuncia la contratación de la Explotación del servicio de bar-cafetería del Campus Antonio Machado, publicado en el Perfil de Contratante y en el BOJA num. 3 de 7 de enero

**TERCERO.**

Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas habían presentado propuestas las siguientes empresas:

- Francesc Xavier Xufre Mallol
- Polar Music, S.L.
- Grupo de Ocio Burladero, S.L.
- Xauen Reyco, S.L.

**CUARTO.**

Que una vez examinada y calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las distintas empresas se observa que tanto Francesc Xavier Xufre Mallol como Xauen Reyco, S.L. no han acreditado la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante los criterios fijados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se procede a comunicar a los interesados para que presenten las subsanaciones convenientes. Una vez remitidas en plazo tales subsanaciones, la Mesa de Contratación decide admitir y dar por subsanada la oferta de Francesc Xavier Xufre Mallol y desestimar la documentación presentada por Xauen Reyco, S.L., quedando esta empresa excluida del procedimiento.

Una vez examinada y valoradas por la mesa de contratación las ofertas de las empresas admitidas, obtienen la siguiente valoración (se adjunta detalle en el Anexo I):

- |                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| • Francesc Xavier Xufre Mallol  | 93,00 |
| • Polar Music, S.L.             | 62,71 |
| • Grupo de Ocio Burladero, S.L. | 59,68 |

**SEXTO.**

Que con fecha 16 de febrero de 2016 se le requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

- Documentos que justifiquen estar al corriente en todas las obligaciones tributarias, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de **doscientos cinco euros (205,00 €)**.
- Documento acreditativo de haber el importe total del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía **(567,01 euros)**.

**SÉPTIMO.**

Francesc Xavier Sufre Mallol presentó en esta Universidad la documentación requerida el día 25 de febrero de 2016.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**

De acuerdo con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

## RESUELVO

### PRIMERO.

Adjudicar el contrato de referencia a FRANCESC XAVIER XUFRE MALLOL, con un canon anual de explotación del servicio de **cuatro mil cien euros** (4.100,00 euros).

### SEGUNDO.

Estas adjudicaciones se realizan a favor de las empresa que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución.

### TERCERO.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

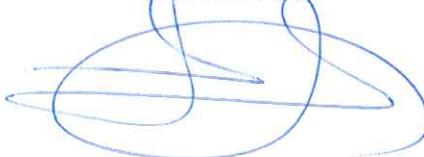
### CUARTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, a 7 de marzo de 2016

EL RECTOR



Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches

**ANEXO**

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN DE DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA  
DEL CAMPUS ANTONIO MACHADO**



<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>MEJORA EN LOCALES Y EL EQUIPAMIENTO</b>	<b>MEDIOS HUMANOS</b>	<b>TOTAL</b>
FRANCESC XAVIER SUFRE MALLOL	70,00	20,00	3,00	93,00
POLAR MUSIC, S.L.	60,71	0,00	2,00	62,71
GRUPO DE OCIO BURLADERO, S.L.	57,68	0,00	2,00	59,68